

SECRETARIA: Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora juez el presente asunto donde se encuentra programada audiencia para el 23 de mayo del año en curso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 488
RADICACIÓN: 76001 3103 004 2023 00146 00**

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Dispone el artículo 132 del Código General del Proceso que agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso.

De acuerdo con la norma citada, advierte el despacho la necesidad de realizar el referido control de legalidad, teniendo en cuenta que encontrándose el proceso pendiente de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 *ibidem*, se advierte que la sociedad BANCO UNION S.A. identificada con NIT No. 860006797-9, (antes GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.) no ha sido notificada en debida forma.

Ello es así, puesto que la notificación se efectuó vía correo electrónico a la dirección contacto@girosyfinanzas.com, según documentos aportados por la parte demandante, cuando el correo electrónico para notificaciones judiciales, según el certificado de existencia y representación legal de la empresa, es notificacionesjudiciales@bancounion.com

En consecuencia, en aras de evitar la nulidad por indebida notificación de la sociedad demandada, se suspenderá la realización de la diligencia que venía programada, y en su lugar se requerirá a la parte demandante para que la notifique en la dirección electrónica mencionada, o en su defecto, en la dirección física que aparece en el certificado Calle 4#27-52 Barrio San Fernando, en la ciudad de Cali.

Al expediente se agregará el certificado de existencia y representación legal de la sociedad BANCO UNION S.A., actualizado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso programada para el VEINTITRÉS (23) del mes de MAYO del año 2024, a la hora de las 09:00 A.M., conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante notificar en debida forma a la sociedad BANCO UNION S.A., en el correo electrónico notificacionesjudiciales@bancounion.com, o en la dirección física Calle 4#27-52 Barrio San Fernando, en la ciudad de Cali, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase,


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **079** DE HOY **10 MAY 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaría